

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0415-22

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA PARA EL PERIODO 2022-2024”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, las Resoluciones 2013 de 1986, 1295 de 1994, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, por medio del cual se determinan las bases para la organización y la administración de la seguridad ocupacional en el país dispone: *“En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social”*
2. Que mediante Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las empresas o instituciones públicas que tengan entre 50 y 499 trabajadores, el comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores. El empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.
3. Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambió la denominación del Comité Paritario De Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional y determinó que el mismo se regiría por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, aumentando además el período de sus miembros a dos (2) años.
4. Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estableció que, en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, de ahí que se haya modificado la denominación de Comité Paritario de Salud a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST.
5. Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA será el organismo encargado de velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST al interior de la Entidad.

Resolución de Gerencia Número 0415-22

6. Que para el cumplimiento de las actividades y objetivos del mencionado Comité es necesario su integración, dado el vencimiento del período del COPASST elegido para el periodo 2020-2022.
7. Que el Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA mediante Resolución 270 del 17 de mayo de 2022, ordenó la convocatoria para la elección de los representantes de los servidores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2022 para la elección de dos (2) representantes y sus respectivos suplentes para integrar el COPASST.
8. Que el 29 de junio de 2022, se llevaron a cabo las elecciones citadas en el párrafo anterior y los resultados fueron debidamente consignados en acta de escrutinio final y publicados en la intranet, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

PUESTO	NOMBRE	No. DE VOTOS
1	NATALIA VASQUEZ BEDOYA	43
2	LAURA MELISSA HERNANDEZ SÁNCHEZ	33
3	MARIA EUGENIZA ZAPATA MARIN	23
4	SANDRA PATRICIA MENDOZA HINESTROZA	14
5	HERNAN DARIO CANO GARCIA	7
6	BLANCO	2
7	ANULADOS	0

9. Que una vez realizadas las elecciones se hace necesaria la designación de los representantes de la Administración y conformar en debida forma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto para el desarrollo de Antioquia-IDEA que funcionará como tal en el periodo 2022-2024.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, cada año el empleador debe establecer quién será el presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los representantes de la Administración.

En mérito de lo expuesto,

Resolución de Gerencia Número 0415-22

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN.** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, para el período 2022-2024, el cual estará integrado de la siguiente manera.

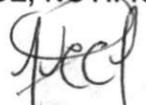
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES	
PRINCIPALES	SUPLENTES
NATALIA VÁSQUEZ BEDOYA Secretaria	MARIA EUGENIA ZAPATA MARIN Profesional Universitario
LAURA MELISSA HERNANDEZ SÁNCHEZ Auxiliar de Servicios Generales	SANDRA PATRICIA MENDOZA HINESTROZA Secretaria
REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN	
PRINCIPALES	SUPLENTES
LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA Subgerente Comercial de Fomento y Desarrollo	RAQUEL CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA Subgerente Administración de Convenios y Cooperación	LUIS FELIPE GIRALDO SUÁREZ Director de Administración de Proyectos y Convenios

**ARTICULO SEGUNDO: PERIODO DEL COPASST.** El Período de los miembros del COPASST será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE.** Designar a la Dra. Luisa Fernanda Vargas Ospina quien se desempeña como Subgerente Comercial de Fomento y Desarrollo, como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y aclarar que por votación de los miembros del Comité se nombrará al Secretario del mismo.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN**  
Gerente General

14 JUL 2022

0415-22



	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Ivan Dario Escobar Rendón	Secretario General.		30/VI/22
Revisó y Aprobó	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Administrativo.		30/06/2022
Revisó y Aprobó	Alpidio de Jesus Betancur Zuluaga	Director de Gestión Humana.		30.6.22.
Revisó	Leidy Johana Lopez Zuluaga	Director Técnico Contractual y Administrativa.		30-6-22
Proyectó	Lina Marcela Isaza Marin	Profesional Universitario.		30/06/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.